



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Ana Aydee Hernández Parra en representación de María Paula Hernández Parra y Laurent Sofía Hernández Parra
Demandado	José Ramón Velandia González
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00310 00
Asunto	No da trámite recurso de reposición
Fecha de la providencia	Veinte (20) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Visto el informe secretarial obrante a folio 83 C-1, se **DISPONE**:

RECONOZCASE Y TENGASE a la abogada LEIDY JOHANA RAMIREZ PARRA como apoderada sustituta de la parte actora, en los términos y para los fines que se contraen en el poder allegado a folio 72.

No obstante, hágasele la advertencia de que trata el inc 3º del art. 75 del CGP.

* Como quiera que la sentencia no admite el recurso de reposición, del presentado por la apoderada de la parte actora no se dará trámite o hará pronunciamiento alguno al respecto.

*Como subsidiariamente fue presentado recurso de apelación contra la sentencia del 5 de junio de 2018, en el efecto suspensivo concédase (Art. 323 CGP) ante la sala civil-familia - laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad.

En consecuencia, remítase la actuación a dicha Corporación en los términos señalados en el artículo 324 del CGP.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

